

Expediente: 518/25
Carátula: ALBARRACIN JUAN PABLO C/ REARTE MARCELA Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 08/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20245535075 - ALBARRACIN, JUAN PABLO-ACTOR/A
20202850252 - PARRA, NICOLAS JUAN-DEMANDADO/A
90000000000 - REARTE, MARCELA CRESCENCIA DEL VALLE-DEMANDADO/A
20202850252 - PARRA, ILSE LUCIANA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 518/25



H102336327328

CAUSA: ALBARRACIN JUAN PABLO c/ REARTE MARCELA Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO.- Expte.N°518/25.

PLANILLA FISCAL A CARGO DEL ACTOR

Impuesto de Justicia (art. 44 inc. 1 ley 8467):	\$ 252480,00	Primera Presentación (art. 43 inc. 3 ley 8467):	\$ 1000,00	Escritos Presentados (art. 41 inc. 1 ley 8467) (\$1000 c/u) (12)	\$ 12000,00	Hojas de Act. 1° Inst.(art. 42 inc. 2 ley 8467)(\$700 c/u)(49):	\$ 34300,00	SUB TOTAL:	\$ 299780,00	MENOS	\$ 880,00	TOTAL	\$ 298900,00
---	--------------	---	------------	--	-------------	---	-------------	------------	--------------	-------	-----------	-------	--------------

PLANILLA FISCAL A CARGO DEL DEMANDADO

Ilse Luciana Parra, Nicolas Juan Parra

Primera presentación (art 43 inc 3 ley 8467)	\$ 1000,00	Escritos Presentados (art. 41 inc. 1 ley 8467) (\$1000 c/u) (6) :	\$ 6000,00	Hojas de Actuación 1° Inst. (art. 42 inc. 2 ley 8467) (\$700 c/u) (8)	\$ 5600,00	TOTAL	\$ 12600,00
--	------------	---	------------	---	------------	-------	-------------

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

I.- Informo que la presente causa es una ACCION DE CONSUMO y se encuentra con Beneficio de Justicia Gratuita conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la ley 26361 que sustituye el art. 53 de la ley 24.240 de la Ley de Defensa del Consumidor.

II.- Atento a que el letrado Jorge Alejandro Chehin MP N° 3572, de la parte demandada Ilse Luciana Parra - Nicolás Juan Parra, no acreditó el pago de los recaudos legales, (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y boleta ley 6059), intímese al mismo, a que en el plazo de 48 hs de notificada la presente providencia cumpla con el pago de los mismos bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento de lo aquí dispuesto, a las autoridades del Colegio de Abogados, de la Caja de Previsión para abogados y Procuradores y de la Dirección General de Rentas no cumplió con el pago de los recaudos legales -

III.- De la Planilla Fiscal, córrase vista a las partes intervinientes, por el término de Ley. (art. 209 del CPCyCT. - 518/25 MDVB

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:

CN=RAMIREZ Julieta, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259235257

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.